PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE CARBURANTES, A LOS VEHÍCULOS DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA Y DEL SERVICIO PARA TRAMITAR EL PAGO DE PEAJE EN AUTOPISTAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato el suministro de carburante para automoción en Estaciones de servicio y el servicio para tramitar el pago de peaje de autopistas para el parque móvil del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

El suministro de carburante para los vehículos del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, así como el pago de los peajes de autopista, se realizará utilizando sistema de pago mediante tarjetas de crédito de banda magnética o similar que el adjudicatario deberá poner a disposición para cada uno de los vehículos del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

2.- ESPECIFICACIONES DE LOS CARBURANTES A SUMINISTRAR

Los productos a suministrar se ajustarán en todo momento a las especificaciones técnicas del R.D. 61 / 2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados bio-carburantes y al R.D.1088 / 2010 de 3 de septiembre, que modifica el anterior, y demás especificaciones legales vigentes, así como toda la normativa vigente que regule estos suministros, en concordancia con la U.E.

El carburante a suministrar será el siguiente:

- Gasolina sin plomo
- Gasóleo de automoción

A efectos de estimación para los licitadores se hace constar que el consumo de gasolina en el año 2025 ha sido el siguiente:

Consumo total de 56.267,97 litros:

- 2.782,97 litros para la gasolina sin plomo
- 53.055,21 litros para el gasóleo de automoción
- 429,79 litros para gas licuado de petróleo

3.- ESPECIFICACIONES DE LOS PEAJES DE AUTOPISTA

A efectos de estimación para los licitadores se hace constar que el número e importe de los peajes en el año 2025 ha sido el siguiente:

- Número de peajes: 3.966
- Importe: 13.483,06 euros

Durante el año 2025 el Consorcio de Aguas ha contado con una flota de 131 vehículos a los que se ha dado servicio.

4.-CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria cumplirá toda la normativa existente referida a la calidad de los productos, el transporte y su manipulación, así como seguridad e higiene y protección del medio ambiente, y los requisitos y normativa aplicable a las estaciones de servicio.

Los productos objeto del suministro serán los mismos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, cumpliendo las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

La empresa adjudicataria, asegurará el suministro de los combustibles, no pudiendo alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato, incluso en situaciones de huelgas o conflictos laborales o de cualquier índole.

La empresa adjudicataria deberá garantizar como mínimo el servicio 24 horas diarias de forma ininterrumpida 365 días al año en, al menos, una de las estaciones de servicio, la cual deberá estar ubicada en un radio inferior a 6.000 metros contados desde la entrada a la depuradora de Galindo.

Asimismo, el adjudicatario deberá contar con estaciones de servicio en cada una de las siguientes comarcas de Bizkaia:

Arratia-Amorebieta: Amorebieta-Etxano, Arantzazu, Areatza, Artea, Bedia, Dima, Igorre, Lemoa, Ubide, Zeanuri.

Bilbao: Bilbao

Busturialdea: Ajangiz, Arratzu, Bermeo, Busturia, Ea, Elantxobe, Ereño, Errigoiti, Forua, Gautegiz-Arteaga, Gernika-Lumo, Ibarrangelu, Kortezubi, Mendata, Morga, Mundaka, Murueta, Muxika, Nabarniz, Sukarrieta

Durangaldea:Abadiño, Atxondo, Berriz, Durango, Elorrio, Ermua, Garai, Iurreta, Izurtza, Mallabia, Mañaria, Otxandio, Zaldibar

Enkarterriak: Alonsotegi, Artzentales, Balmaseda, Galdames, Gordexola, Güeñes, Karrantza Harana, Lanestosa, Sopuerta, Turtzioz, Zalla

Ezkerraldea: Abanto-Zierbena, Barakaldo, Muskiz, Ortuella, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Trapagaran, Zierbena

Lea-Artibai: Amoroto, Aulesti, Berriatua, Etxebarria, Ispaster, Lekeitio, Markina-Xemein, Mendexa, Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz, Ondarroa, Ziortza-Bolibar, Gizaburuaga

Nerbioi-Ibaizabal: Arakaldo, Arrrankudiaga, Arrigorriaga, Basauri, Etxebarri, Galdakao, Urduña, Orozko, Zaratamo, Zeberio, Ugao-Miraballes

Txorierri: Derio, Erandio, Larrabetzu, Lezama, Loiu, Sondika, Zamudio

Uribekosta-Mungialdea: Arrieta, Barrika, Bakio, Berango, Fruiz, Gamiz-Fika, Gatika, Getxo, Gorliz, Laukiz, Leioa, Lemoiz, Maruri-Jatabe, Meñaka, Mungia, Plentzia, Sopela, Urduliz

La no acreditación de este aspecto será motivo de desestimación de la oferta.

A efectos de este contrato, se entiende por estación de servicio aquella que tenga como mínimo un surtidor de gasolina 95 y uno de gasóleo de automoción normal, debiendo ser accesibles para vehículos de 3ª categoría.

Durante el período de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria podrá proponer la incorporación de nuevos avances técnicos en sus productos o mejoras en la forma de suministro, para su posible aplicación a los vehículos del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, sin que ello suponga modificación del contrato o coste adicional.

5.- SISTEMA DE SUMINISTRO DE CARBURANTE Y SERVICIO DE PAGO DE PEAJES

El suministro de carburantes se efectuará a través de la red de estaciones de servicio propuesta por la entidad que resulte adjudicataria.

El suministro de carburante y el servicio para tramitar de peaje en autopistas y su correspondiente pago se efectuarán, como norma general, mediante la utilización de TARJETAS DE CREDITO DE BANDA MAGNETICA O SIMILAR.

El departamento de Intervención del Consorcio de Aguas solicitará a la empresa que resulte adjudicataria, una tarjeta para cada uno de los vehículos del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. Dichas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria que asumirá el coste de las mismas.

En caso de pérdida, sustracción o deterioro de la tarjeta, la empresa adjudicataria repondrá la misma sin costo alguno para el Consorcio. Para atender dichas incidencias deberá disponer de un servicio 24horas.

Se entiende por tarjeta de crédito o similar, de banda magnética o similar válida para abonar combustible en estaciones de servicio de la propia empresa adjudicataria y peajes de autopista.

La tarjeta deberá ajustarse a las siguientes características:

- Se confeccionará conforme a las normas vigentes, con el diseño e imagen apropiada y suficiente dificultad de falsificación.
- Será única y codificada para cada vehículo, excepto en los casos en los que el Área de Intervención lo determine, no pudiendo ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de carburante.
- Contendrá los siguientes datos: Compañía suministradora, número de la tarjeta, fecha de caducidad, matrícula del vehículo autorizado y tipo de carburante del vehículo.
- Será válida para el repostaje en cualquiera de las estaciones de servicio de la red de suministro de la empresa adjudicataria.
- Indicará el tipo de carburante a suministrar y el límite del importe para cada repostaje desde el código de servicio de la banda magnética de la tarjeta.

En cada repostaje en el que se utilice la tarjeta magnética, la estación de servicio donde se efectúe emitirá por duplicado un ticket del producto repostado, en el que figurarán los datos siguientes: compañía suministradora, razón social, C.I.F. y dirección de la estación de servicio, número de la tarjeta utilizada, fecha y hora del suministro, producto repostado y cantidad en litros, precio del litro, importe total, condiciones especiales (si existen, ejemplo: descuentos, promociones, etc.), matrícula del vehículo, kilómetros al repostar. Un ejemplar de este ticket quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación suministradora, debiendo constar en ambos la firma del expendedor y del funcionario que reposta.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a comprobar en todo caso que la matrícula del vehículo que solicita el repostaje coincide con la de la tarjeta.

El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia podrá modificar a lo largo del desarrollo del contrato, los datos a incluir en las tarjetas y los tickets previo acuerdo con la empresa adjudicataria.

El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos, y en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o perdida/sustracción de la tarjeta.

6.- FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE PAGO DE PEAJES

Se facturará siempre en función del carburante repostado por los vehículos adscritos al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia y entidades dependientes, reflejándose los descuentos ofertados, así como los peajes realizados por los mismos.

El adjudicatario deberá emitir mensualmente una factura en formato electrónico al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia por el conjunto de suministros de carburante y peajes realizados y enviada al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia a través de una plataforma de factura electrónica o bien adjuntada en el portal del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia www.consorciodeaguas.eus.

Previamente a la remisión de la factura, expedirán los oportunos extractos de las operaciones de repostaje realizadas por cada tarjeta de banda magnética debiendo contener los datos siguientes: Compañía suministradora, razón social, C.I.F. y dirección de la Estación de Servicio, número de la tarjeta utilizada, fecha y hora del suministro, producto repostado y cantidad en litros, precio del litro, importe total, condiciones

especiales si existen (ejemplo: descuentos, promociones, etc.), matrícula y kilómetros del vehículo que reposta.

Complementariamente a estos extractos, harán entrega también mensualmente al Departamento de Intervención, de un soporte informático que contenga la información necesaria sobre dichos datos, o darán acceso, a través de un código confidencial, a un sistema informático que sea capaz de ofrecer la información indicada, sin coste adicional alguno. El formato y cualquier otro dato necesario serán facilitados por el referido Departamento de Intervención.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia y entidades, toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos.

A cada factura se acompañará el listado de vehículos que ha originado el gasto, relacionando los repostajes efectuados, en el período que corresponda.

7.- CALIDAD Y MANIPULACIÓN DEL COMBUSTIBLE

El adjudicatario cumplirá toda la normativa existente referida a la calidad de los productos, el transporte y su manipulación, así como seguridad e higiene y protección del medio ambiente.

Los productos a suministrar se ajustarán en todo momento a las especificaciones técnicas del R.D. 61 / 2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados bio-carburantes y al R.D.1088 / 2010 de 3 de septiembre, que modifica el anterior, y demás especificaciones legales vigentes, así como toda la normativa vigente que regule estos suministros, en concordancia con la U.E.